

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 4228/2020, de 29 de junio, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2020. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 120.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 310.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 240.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 2 de julio de 2020, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2020) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 200 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias monoparentales la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2020.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 300€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia del pago de recibos de comunidad y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

MESES RECIBO ALQUILER	FECHA PRESENTACIÓN EN FSM
JULIO Y AGOSTO 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2020
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2020
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2020

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, la Directora de la misma o persona en quien delegue y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **20 de agosto de 2020**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler (hasta el 23 de julio de 2020)
- Ayudas Garantía Energética (hasta el 23 de julio de 2020)

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento,

indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de 125.013,45 euros, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/001/20	Y0566439D	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/002/20	71906252H	DESEMPLEADO CARGAS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/004/20	50573698X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	130,33	1.563,96
ALQ/005/20	71681455T	VIOLENCIA GENERO	12,00	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/006/20	11427379J	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/007/20	11408503C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/008/20	11374095C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/009/20	Y6560039Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/010/20	Y7358688J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/011/20	11430586T	MONOPARENTAL	7,50	Mayo - Diciembre	180,00	1.350,00
ALQ/012/20	71899394Z	TRABAJADOR > 30 AÑOS	11,00	Febrero - Diciembre	150,00	1.650,00
ALQ/013/20	72218356N	MONOPARENTAL	6,00	Ene-Feb/ Sept -Dic	180,00	1.080,00
ALQ/014/20	Y4145965E	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/016/20	71984009N	PENSIONISTA	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/019/20	71988149N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/020/20	72219192C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/021/20	11418921L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/022/20	71879218D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/023/20	11395721A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/025/20	11438825M	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	147,50	1.770,00
ALQ/026/20	11364822Q	PENSIONISTA	9,00	Abril - Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/027/20	71880496E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/028/20	10583089F	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	135,00	1.620,00
ALQ/030/20	11400611V	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/031/20	71887108X	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/032/20	71976821T	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/033/20	71904447F	DESEMPLEADO CARGAS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/034/20	09401061H	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/035/20	X6084926T	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/037/20	71978594W	PENSIONISTA	12,00	Febrero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/038/20	X3943231L	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/039/20	71966530J	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/040/20	11370589X	PENSIONISTA	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/041/20	43453299C	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/042/20	71899247M	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/044/20	71974563L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/045/20	10902863N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/046/20	11440045Y	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/047/20	78883694L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/048/20	X8343410E	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/052/20	Y6884021C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/053/20	71896131V	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	178,50	2.142,00
ALQ/054/20	11419721Z	MONOPARENTAL	9,00	Ene-Mar/Jul - Dic	180,00	1.620,00
ALQ/055/20	71905443Z	DESEMPLEADO CARGAS	6,00	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/056/20	71896414R	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/057/20	71898251K	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/058/20	X4680823R	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/059/20	71891692V	PENSIONISTA	12,00	Enero - Diciembre	137,50	1.650,00
ALQ/060/20	11382264R	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/062/20	11423849W	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/064/20	71788497T	PERCEPTORES SSB/IMV	12,00	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/066/20	11399093V	TRABAJADOR > 30 AÑOS	6,00	Ene-Mar /Oct - Dic	150,00	900,00
ALQ/067/20	11380301Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/069/20	71892739Y	MONOPARENTAL	12,00	Enero - Diciembre	161,00	1.932,00
ALQ/070/20	09385862E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12,00	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00

.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
GE/001/20	71906252H	AGUA, ELECTRICIDAD	238,03
GE/002/20	11421606J	ELECTRICIDAD	143,35
GE/004/20	50573698X	ELECTRICIDAD	249,48
GE/005/20	71984009N	ELECTRICIDAD	163,60
GE/006/20	71883573V	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/007/20	71847892D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	161,99
GE/008/20	11344271G	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/009/20	11408503C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/010/20	Y6560039Q	ELECTRICIDAD	243,21
GE/011/20	X0698081P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/012/20	11374095C	ELECTRICIDAD	135,24
GE/013/20	11439968K	ELECTRICIDAD, GAS	229,79
GE/014/20	11402137W	ELECTRICIDAD	300,00
GE/015/20	44468539V	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/017/20	53530245E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/019/20	71899394Z	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	221,96
GE/020/20	11400715Y	ELECTRICIDAD	108,07
GE/021/20	72218356N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/022/20	11383162W	AGUA, ELECTRICIDAD	173,72
GE/023/20	Y4145965E	AGUA, ELECTRICIDAD	270,21
GE/024/20	71889298S	ELECTRICIDAD	300,00
GE/025/20	11388062A	ELECTRICIDAD	139,34
GE/027/20	71681455T	ELECTRICIDAD	300,00
GE/029/20	11413701C	ELECTRICIDAD	300,00
GE/030/20	11406247H	ELECTRICIDAD	293,37
GE/032/20	71860373R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	215,14
GE/033/20	11380740H	AGUA, ELECTRICIDAD	240,84
GE/034/20	02274404A	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/036/20	11430134P	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/037/20	71879218D	ELECTRICIDAD	224,94
GE/038/20	11418921L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/039/20	11395721A	ELECTRICIDAD	300,00
GE/040/20	11385120M	ELECTRICIDAD	150,37
GE/041/20	11400533P	ELECTRICIDAD	199,26
GE/042/20	11437444G	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/043/20	11377657V	GAS	294,14
GE/044/20	53309262T	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/046/20	11425494Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00

GE/047/20	71881062J	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/048/20	71902460K	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/049/20	71984048M	ELECTRICIDAD	300,00
GE/051/20	71898859P	ELECTRICIDAD	183,73
GE/052/20	71887108X	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/053/20	11428045N	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/054/20	11408578A	AGUA, GAS, ELECTRICIDAD	262,52
GE/055/20	71904447F	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/056/20	71899028Q	ELECTRICIDAD, GAS	286,90
GE/058/20	73086787D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/059/20	11399989Q	ELECTRICIDAD	86,54
GE/060/20	09908296B	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/061/20	11363726R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/062/20	11432926V	ELECTRICIDAD	300,00
GE/063/20	71900633B	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/064/20	71985672L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/065/20	X6084926T	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	274,23
GE/067/20	71965119M	ELECTRICIDAD	300,00
GE/068/20	13941658R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/069/20	11426597J	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/070/20	71978594W	ELECTRICIDAD	243,58
GE/072/20	15249587N	ELECTRICIDAD	262,64
GE/073/20	X3943231L	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/074/20	71966530J	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/075/20	43453299C	ELECTRICIDAD	230,76
GE/076/20	71899247M	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/077/20	09368455A	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/078/20	71210010D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/080/20	10902863N	ELECTRICIDAD	180,46
GE/081/20	11657025G	ELECTRICIDAD	288,14
GE/082/20	11405064P	ELECTRICIDAD, GAS	284,70
GE/083/20	11392030S	ELECTRICIDAD	188,99
GE/084/20	11440680C	ELECTRICIDAD	149,66
GE/085/20	78883694L	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/086/20	X8343410E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/087/20	11364603G	ELECTRICIDAD	244,34
GE/088/20	11411558Q	ELECTRICIDAD	204,20
GE/089/20	71896131V	AGUA, ELECTRICIDAD	111,81
GE/090/20	Y6884021C	AGUA, ELECTRICIDAD	176,37
GE/091/20	71904952Y	AGUA, ELECTRICIDAD	156,39
GE/092/20	11231682T	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/093/20	72216483W	ELECTRICIDAD	300,00
GE/094/20	53678237D	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/095/20	71898251K	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/096/20	11358054X	ELECTRICIDAD, GAS	284,07

GE/097/20	71892251R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/098/20	X4680823R	AGUA, ELECTRICIDAD	170,46
GE/099/20	71891692V	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/101/20	11442651J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/102/20	11402626P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/103/20	71850921W	ELECTRICIDAD, GAS	137,74
GE/105/20	11361416Z	ELECTRICIDAD	189,03
GE/106/20	10177793V	ELECTRICIDAD	178,71
GE/107/20	46297953B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/108/20	34225611R	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/109/20	11297516P	ELECTRICIDAD, GAS	282,33
GE/110/20	11427379J	ELECTRICIDAD	256,50
GE/111/20	71880947J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/112/20	11399093V	ELECTRICIDAD	117,27
GE/113/20	11380301Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/114/20	11378483S	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/115/20	11377102Z	ELECTRICIDAD	285,78
GE/116/20	X8313248J	ELECTRICIDAD	280,42
GE/117/20	71760827E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/118/20	71901035E	ELECTRICIDAD	216,32
GE/119/20	11394716X	ELECTRICIDAD	148,71
GE/120/20	11354503R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/121/20	11431828T	ELECTRICIDAD	230,49
GE/122/20	09369608Y	ELECTRICIDAD, GAS	195,85
GE/123/20	71880205F	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/124/20	11372842D	ELECTRICIDAD	116,62
GE/125/20	71892739Y	AGUA, ELECTRICIDAD	236,28
GE/126/20	09385862E	ELECTRICIDAD	166,90

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	MOTIVO
ALQ/003/20	71892878F	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/015/20	71987749A	TRABAJADOR CARGAS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/017/20	10556611W	PENSIONISTA	DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/024/20	11445214T	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/029/20	71765707A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/043/20	71210010D	PENSIONISTA	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2019.
ALQ/061/20	Y4758123N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/063/20	71985735J	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/003/20	11445545D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/016/20	71876048J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/018/20	71657379M	DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
GE/026/20	71888905J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/028/20	71987749A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/031/20	11394843E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/045/20	12111448Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/050/20	11224251K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/057/20	22724299T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/100/20	Y4758123N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/104/20	71985735J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.